



NAINO PATRICIA PERIEZ Coordinación y Despacho Area Legislativa Concejo Deliberante

1118/1999

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DESAGREGAR del listado de postulantes a predios fiscales municipales, ratificado mediante Ordenanza Municipal Nº 3593, al señor Lazaro David Alberto Yedro, Documento Nacional de Identidad Nº 24.054.050.

ARTÍCULO 2º.- REINCORPORAR al Registro Único de Demanda Habitacional, instituido por Ordenanza Municipal Nº 3131, al señor Lazaro David Alberto Yedro, Documento Nacional de Identidad Nº 24.054.050.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

48 33

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 29/05/2015, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/03/2015.-

со

Lic. NOELÍA BUTT Secretaria Concejo Deliberante

Dermian DE MARCO PRESIDENTE CONCREO DELIBERANTE DE USHUKLA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM OFARIÑA F. Jefa Dpto. Despacho Gral. D.L. y T. y D.G. S.D y T. Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA.

16 JUN 2015

VISTO el expediente Nº CD- 4666-2015 del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad sancionada en la Segunda Jornada del día 29/05/2015 correspondiente a la Segunda sesión ordinaria del día 25/03/2015, por medio de la cual se desagrega del listado de postulantes a predios fiscales municipales, ratificado mediante Ordenanza Municipal Nº 3593, al señor Lazaro David Alberto YEDRO, D.N.I.Nº 24.054.050; y se lo reincorpora al Registro Único de Demanda Habitacional, instituido por Ordenanza Municipal Nº 3131.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. Nº 118 /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

1833

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N°

, sancionada por el

Concejo Deliberante de esta ciudad sancionada en la Segunda Jornada del día 29/05/2015 correspondiente a la Segunda sesión ordinaria del día 25/03/2015, por medio de la cual se desagrega del listado de postulantes a predios fiscales municipales, ratificado mediante Ordenanza Municipal Nº 3593, al señor Lazaro David Alberto YEDRO, D.N.I.Nº 24.054.050; y se lo reincorpora al Registro Único de Demanda Habitacional, instituido por Ordenanza Municipal, Nº 3131. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido,

archivar.

862

DECRETO MUNICIPAL Nº

ling. Juan MUNAFO

Secretario General de Planeamiento

Estratégico y Coord, de Gestión

/2015.-

ederico CIURANO INTENDENTE Municipalidad de Ushuala

ORIGINAL ES COPIA FIEL DE

"Las Islas Malvinas, CMIRUMNIGSTAR TO del Sur, son y serán Argentinas" Jefa Dpto. Despação del Sur, son y serán Argentinas" D.L. y T. y D.G. S.L. y T.

Municipalidad de Ushuaia